**MC-IP-015-2025**

Manta – Cundinamarca, 03 de Junio de 2025

**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No. MC-IP-015-2025 SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.**

| REFERENCIA | MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IP-015-2025 |
|---|---|
| OBJETO | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS DE MANTA Y DIA DEL MAESTRO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA** |
| **CONTRATISTA** | NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA** | CC: 4.047.024 |
| **DOMICILIO DEL CONTRATISTA** | URB LOS SAUCES CA 10 ALMEIDA BOYACÁ |
| **MODALIDAD** | MINIMA CUANTIA |
| **FECHA DE FIRMA CONTRATO** | 03 de Junio de 2025 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($9.682.000) |
| **CDP** | 20250160 DE FECHA 09/05/2025 |
| **PLAZO** | DOS (2) MESES |
| **SUPERVISOR** | **RAUL DANILO PIÑEROS GUERRERO**<br>Secretario de Bienestar y Desarrollo Social |

Respetados señores,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarles que la propuesta allegada a la Alcaldía Municipal de Manta el día 28 de Mayo de 2025 relacionada con la Invitación Pública No. MC-IP-015-2025 mínima cuantía según decreto 1082 de 2015, cumple con los requisitos mínimos y una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, la Alcaldía Municipal le comunica la Aceptación de la Oferta, la cual constituye para todos los efectos, junto con la oferta económica, el contrato de Mínima Cuantía No MC-IP-015-2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS DE MANTA Y DIA DEL MAESTRO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA**

Se desarrollará siguiendo las siguientes características técnicas:

| DIA DEL MAESTRO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ELEMENTO** | **DESCRIPCION** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Almuerzo especial con carne al Barril (Carne de Res, Papa, Yuca, Guacamole, bebida 300 ml) | 92 | $ 31.000 | $ 2.852.000 |
| 2 | SONIDO TIPO A | Sonido para el evento: Sonido de 8000 KW, 1 Consola YAMAHA 01V 96 (12 canales), 2 bajos de 7000 Rms, 4 cabinas doble parlante line array HLB 20-A,2 onitores RCF potenciados Art 315, 4 potencias RAC, 6 micrófonos con trípode, 2 micrófonos inalámbricos, 2 Bajos RCF, 1 Amp. De Bajo: Ampeg HT 115 Cajas directas (líneas) 1 Fender Hot Road DeVille 100 W Snake 24 Canales, 1 amplificador Guitarra JAZZ CHORUS Roland 100 w, Sistema Eléctrico. | 1 | $ 1.250.000 | $ 1.250.000 |
| 3 | REFRIGERIO N° 1 | JUGO DE CAJA: JUGO X 200 ML C/U, que aportan aporta: fibra dietaria <1g Sodio 5 mg Azucares 9g Grasa Total 0g Carb.Total 10g -los sabores deben ser surtidos -los sabores deben ser surtidos una de cosecha (mandarina, manzana o pera) PASTEL DE POLLO: Debe ser fresco y su peso debe ser de 250 gramos con hojaldre crujiente y relleno de pollo, debidamente empacados en bolsa de papel y su respectiva servilleta con las respectivas normas de higiene y manipulación de alimentos Entregados en el lugar del evento. | 70 | $ 10.000 | $ 700.000 |
| 4 | DETALLE | Ponque Tradicional para 70 personas con la siguiente decoración: Escudo de la Institucion del municipio de Manta, con una frase alusiva al dia. | 1 | $ 198.000 | $ 198.000 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 5.000.000** |

CUMPLEAÑOS DE MANTA

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DETALLE | Ponque Tradicional para 600 personas con la siguiente decoración: Escudo del municipio de Manta y frase alusiva al cumpleñaos de Manta. | 1 | $ 1.800.000 | $ 1.800.000 |
| 2 | GRUPO MUSICAL | Grupo musical conformado con minimo seis integrantes, puede ser mariachi o grupo de cuerda | 1 | $ 1.200.000 | $ 1.200.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SONIDO TIPO A | Sonido para el evento: Sonido de 8000 KW, 1 Consola YAMAHA 01V 96 (12 canales), 2 bajos de 7000 Rms, 4 cabinas doble parlante line array HLB 20-A,2 onitores RCF potenciados Art 315, 4 potencias RAC, 6 micrófonos con trípode, 2 micrófonos inalámbricos, 2 Bajos RCF, 1 Amp. De Bajo: Ampeg HT 115 Cajas directas (líneas) 1 Fender Hot Road DeVille 100 W Snake 24 Canales, 1 amplificador Guitarra JAZZ CHORUS Roland 100 w, Sistema Eléctrico. | 1 | $ 1.250.000 | $ 1.250.000 |
| 4 | BEBIDA | Bebida carbonatada en envase plástico de 2,5 LT (presentada en pack de 8 unidades) es una refrescante gaseosa de sabor cola , elaborada con agua carbonatada, azúcar y saborizantes, esta bebida ofrece una experiencia efervescente y deliciosa. Su práctico envase de plástico PET la hace fácil de transportar, con una capacidad de 2,5 LT por botella, | 10 | $ 75.000 | $ 750.000 |
| | | | **TOTAL** | | **$ 5.000.000** |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar el servicio de conformidad con las necesidades de la entidad y de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor.
2. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
3. Realizar las actividades dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares de Calidad en todos los bienes y servicios y de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.
4. Entregar los Ítems completos conforme a la descripción y ficha técnica.
5. En el momento de realizar la entrega se solicita al contratista, hacer la entrega conforme los grupos en los ítems relacionados, toda vez que se trata de sectores diferentes y con destinación específica, así mismo para la respectiva entrada de almacén.
6. Cumplir con las medidas de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo, que indique la normativa colombiana.
7. Asegurar la vigencia de las garantías que amparan los bienes que se adquieren.
8. Realizar entrega en el almacén de la Alcaldía Municipal, previa revisión del supervisor, elemento que no cumpla con los requerimientos será rechazado.
9. Garantizar la entrega oportuna de bienes según los requerimientos de la entidad.
10. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO.
11. Cambiar los bienes resultaren defectuoso de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud de parte del supervisor del contrato.
12. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales
13. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
14. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

15. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
17. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
18. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Cumplir con los requerimientos de la Entidad según la demanda de bienes y servicios.
20. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
21. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA (Ficha Técnica y Propuesta Económica).
22. Entregar los bienes adquiridos y prestar los servicios solicitados el día y hora señalados por el supervisor designado.
23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA**

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 199
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

**VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($9.682.000)**, incluyendo todos los gravámenes:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- RETE ICA: 10*1000

- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- TASA PRODEPORTE 2.5%
- RETENCION EN LA FUENTE: De acuerdo a la normatividad vigente
- RETENCION IVA : De acuerdo a la normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)

- **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE MANTA, pagará al CONTRATISTA pagos parciales sujetos a la ejecución del evento, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato y el cual se realizará una vez se suscriban las actas de recibo final y de liquidación.

El Municipio de Manta, Cundinamarca, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES,** termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

**LUGAR DE EJECUCION:** Se realizará en el municipio de Manta Cundinamarca.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con ocasión del contrato, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **20250160 de fecha 09 de Mayo de 2025**, por valor de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000,00), Precio El Cual Constituirá El Presupuesto Oficial Del Proceso De Selección** de la siguiente forma:

| CUENTA | NOMBRE | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.22.2201.2201080.33.124303 | Servicio de fomento a las instancias de participación del sector educación | 1.2.4.3.03 - SGP-Proposito General-Proposito General Libre Inversion | $2.500.000 |
| 2.3.22.2201.2201080.33.124304 | Servicio de fomento a las instancias de participación del sector educación | 1.2.4.3.04 - SGP-Proposito General-Libre Destinacion Municicat 4, 5 Y 6 | $2.500.000 |
| 2.3.33.3301.3301053.88.124304 | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | 1.2.4.3.04 - SGP-Proposito General-Libre Destinacion Municicat 4, 5 Y 6 | $5.000.000 |
| **Total disponibilidad** | | | **$10.000.000** |

**TERMINACIÓN:** Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo que fije el supervisor del contrato, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las

consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

**GARANTIA** En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias, y para el caso del presente proceso de selección y ejecución contractual se considera que no es necesario la exigencia de garantías, toda vez que el pago se hará contra entrega, de tal manera que si el contratista no entrega objeto contractual la entidad no hará el pago respectivo; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista, **el contratista no deberá constituir garantas a favor de la entidad contratante.**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio de Manta Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al último pago del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de este contrato, pagará al Municipio el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. EL MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda demandar a El CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento**.**

**CESIÓN EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para contratar.

**SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Bienestar y Desarrollo Social, y/o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los

informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

**MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, que deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y EL CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual el Supervisor será responsable de remitir solicitud debidamente motivada, con un plazo no inferior a un (1) día hábil antes de su terminación.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato **1** Carta de la presentación de la propuesta donde se manifieste que conoce los términos de referencia para esta contratación y que se someten a sus condiciones; **2**. Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante; **3.** Registro único Tributario se trate de persona natural. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. **5.** Experiencia. **6.** Compromiso anticorrupción. **7.** Declaración de inhabilidades.

**DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Manta – Cundinamarca.

En constancia y para todos los efectos legales se firma a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

---